Informe: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	12-15	1	26.000
Agencias en derecho	16	1	\$487.954,00
TOTAL COSTAS	\$513.954		

Karol Stefania Mira Vélez Secretaria.



## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Urbanización Arcoíris Primera Etapa PH
Demandados	Otto Alejandro García Rodríguez
Radicado	05001 40 03 010 <b>2021 01129</b> 00
Decisión	Aprueba liquidación costas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

## **NOTIFÍQUESE**

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762e7abce4eef056eb124600fcba05e9fe83c1bdf6d8ca24907f7a3f56baf51d**Documento generado en 22/08/2022 11:19:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica